PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2020-00612-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que por un error involuntario al momento de proferirse el auto de fecha 11 de febrero de 2021 en su numeral primero que ordena el embargo y retención del salario del demandado JACINTO BALCHUCHO es una apreciación inexacta, por cuanto el nombre y apellido del demandado es JACINTO BALCUCHO y no como quedo en dicho numeral, razón por la cual se corregirá dicho yerro.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 11 de febrero de 2021 en el sentido que el nombre y apellido del demandado es JACINTO BALCUCHO y no como quedo consignado en la providencia referida.

SEGUNDO: Lo demás queda incólume.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **31** QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE FEBRERO DE 2021

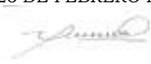

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

735a35bdf00c6aed6f09fb36b7a7c0b46466be9b47379e34e10b40bb4dcbee17

Documento generado en 25/02/2021 01:20:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica